



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

16 AGO 2012

Expte. Nº 18.034/09

VISTO estas actuaciones y la resolución R Nº 460-12. de fecha 3 de julio de 2012, ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se da por concluido el sumario administrativo ordenado por resolución R-Nº 0372-09, se aplica sanción disciplinaria y se dispone el reintegro de la suma de \$ 1.680,00, en el término de diez (10) días.

QUE a fs. 254 el Sr. SEGOVIA solicita se interrumpan los plazos para recurrir la resolución R-Nº 0460-12, hasta tanto tome vista de los Exptes. Nros. 2.520/95 y 2.503/04.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 14.044 emite opinión legal con respecto al término "interrupción", correspondiendo "suspensión", de acuerdo al art. 76 del Decreto Nº 1759/72 y asimismo destaca que el Sr. SEGOVIA tomo vista de las actuaciones de referencia y extrajo copias de las mismas según consta a fs. 252, por lo que no resulta procedente la suspensión en este caso.

Que el Expediente Nº 2.520/95 caratulado "Eleva al Consejo Superior acuerdo plenario del CIN para su consideración" y el Expediente Nº 2.503/04 caratulado "Convenio Colectivo de trabajo sector no docente de Universidades Nacionales" nada tienen que ver con las actuaciones de referencia, es decir vinculadas a la sustanciación de un sumario administrativo.

QUE por lo expuesto ASESORÍA JURÍDICA opina que no corresponde hacer lugar al pedido de interrupción de plazos solicitados y aclara que los plazos que quedaron suspendidos por la presentación, efectuada a fs. 254 el día 3 de agosto de 2012, se reanudan al día siguiente hábil de la notificación del acto administrativo que se dicte.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al pedido de interrupción de plazos solicitado por el Sr. Ramón Ángel SEGOVIA.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Sr. Ramón Ángel SEGOVIA que los plazos suspendidos de la resolución R-Nº 0460-12, por su presentación, se reanudan a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese con copia a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica, Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección de Sumarios, Dirección de Patrimonio, SIGEN, Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y Notifíquese al interesado. Cumplido siga a ASESORÍA JURÍDICA a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA